

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en escrito obrante en el expediente, sin objeciones. Fueron hábiles: 4,5,6 de abril del 2022 hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., junio 9 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

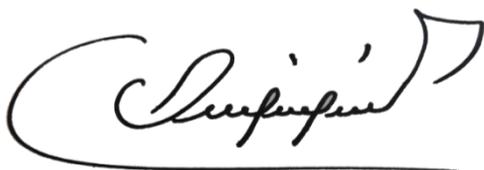
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, junio nueve del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA**, dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL QUINDÍO -COOPEQUIN LTDA**, en contra del señor **ALBERTO MARIN GALLEGO**; por la suma de Treinta y Cuatro Millones Novecientos Dos Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos (34.902.166.00) Mcte, liquidados hasta el 16 de febrero del 2022, dentro de los cuales no está incluido el valor de las agencias en derecho, ya que dicho valor se tiene en cuenta en la liquidación de costas.

Se ordena la entrega de los depósitos judiciales existentes en la cuenta del Despacho hasta el cubrimiento total de la obligación, a la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el Art. 447 del Código General del Proceso

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 10 de junio del 2022. No. 102.**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd3c83ff410d1b151c437eaa70049158e55589f749e7be9ec228cf0ac0cdb73**

Documento generado en 08/06/2022 06:10:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**